INCOLBALLET Instituto Colombiano de Ballet Clásico	**FORMATO** **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO, UNILATERAL O ANTICIPADA**	**Código**: FO-07-PR-23-TH-GAF **Versión**: 01 **Fecha**: Enero 20 de 2025 Página **2** de **3**

KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.446.061 expedida en Jamundí -Valle, obrando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Ballet clásico "INCOLBALLET", con NIT 890.326.969-0; en calidad de Director General encargado mediante Decreto 122-0816 del 16 de abril de 2024 y acta de posesión 443 del 2 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará el INCOLBALLET y por la otra, FRANCISCO JOSE OBANDO identificado con NIT No. 1.143.875.308 de Cali, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. FSE-275-2025 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: los servicios Prestación de los servicios de adquisición de materiales y suministros necesarios para el enlucimiento de la sede central del instituto colombiano de ballet cásico INCOLBALLET incluyendo los requerimientos para el arreglo del toldo del comedor.**SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de Cinco millones de pesos Mcte ($ 5.000.000).) **incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. FSE-275-2025, desde el 06 de noviembre de 2025 hasta 30 de noviembre de 2025 contados a partir del 06 de noviembre de 2025. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el JOAQUÍN MARINO LABRADA CABAL Director de Formación el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. FSE-275-2025, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 5.000.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE CONTRATO	$0,00

MUTUO ACUERDO ☐ UNILATERAL ☐ ANTICIPADA ☐

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FSE-275-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET Y ANDRES FELIPE MERA

Contrato	FSE-275-2025
Objeto	Prestación de los servicios de adquisición de materiales y suministros necesarios para el enlucimiento de la sede central del instituto colombiano de ballet cásico INCOLBALLET incluyendo los requerimientos para el arreglo del toldo del comedor
Contratista	ANDRES FELIPE MERA
Valor del Contrato	Cinco millones de pesos Mcte ($ 5.000.000).
C.D.P (No. y fecha)	***000157***
C.R.P (No. y fecha)	***000911***
Póliza No. **(entidad que la expide)**	***N/A***
Plazo	30 de noviembre de 2025
Fecha de inicio	06 de noviembre de 2025
Otrosí No.1 fecha	***N/A***
Otrosí No. XX	***N/A***
Fecha de Terminación	
Supervisor	Joaquín Marino Labrada Cabal Director de Formación

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 5.000.000
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$0,00

Relación de Pagos del Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta AHORROS No 488424056049 de Banco Davivienda, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos de INCOLBALLET para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. FSE-275-2025, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente publicados en el SECOP 2 y físicamente en el expediente contractual. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al área financiera presupuesto (cuando exista saldo a favor de INCOLBALLET, para que se realice la reversión).

Para constancia se firma por las partes al primer (01) día del mes diciembre de 2025

POR INCOLBALLET

EL CONTRATISTA

Vo.Bo.: olga cristina peña Profesional universitario - abogado
Joaquín Marino Labrada Cabal, Supervisor del Contrato No. FSE-243-2025